



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3614/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4154/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR – HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA S.H."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.069, de fecha 20/09/2021, la entonces Directora de Comunicación, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN solicitó se abone a "HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA S.H.", hasta la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), por la prestación del servicio de alojamiento para la Diputada Nacional Carolina GAILLARD en habitación doble, con motivo de su visita a nuestra ciudad el día 2 de septiembre del año 2021.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7217 de fecha 23/09/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratara de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de "HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA S.H.", CUIT N° 30-70765434-8, hasta la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), por la prestación del servicio de alojamiento para la Diputada Nacional Carolina GAILLARD en habitación doble, con motivo de su visita a nuestra ciudad el día 2 de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA S.H.", CUIT N° 30-70765434-8, hasta la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0003-00006968, de fecha 16/12/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3614/2021

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00
3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal